



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña

ACTA DE ADMISIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-PEJEZA - PRIMERA CONVOCATORIA

**Contratar el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO CANAL CULPON DISTRITO DE NUEVA ARICA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2625994.**

En la sala de reuniones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, sito en el Campamento Gallito Ciego, distrito de Yonán, Provincia de Contumazá, a las 08:30 horas del día 24 de julio de 2024, el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-PEJEZA – Primera Convocatoria, para el Contratar el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO CANAL CULPON DISTRITO DE NUEVA ARICA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2625994, designados con Resolución Directoral N° 072-2024-MIDAGRI-PEJEZA/DE, integrado por los señores: Ing. Augusto José Vilca Sangay - Presidente, el Ing. Carlos Alberto Hernández Quiroz - Primer Miembro; y el CPC. Alex Guillén Rafael Cusma - Segundo Miembro, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-PEJEZA – Primera Convocatoria, a fin de efectuar la apertura, admisión, calificación y evaluación, a fin de efectuar admisión de las ofertas

El Comité de Selección, reinicia el Procedimiento de Selección, el cual fue suspendido el día 16 de julio del 2024, al dársele un (01) día hábil para subsanar su oferta a los Postores: **CONSORCIO ANGULAR** conformado por (**ANGULAR INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° 20609558807 y **ALAYO MIRANDA ROGER ANIBAL** con RUC N° 10408532286), **CONSORCIO F&C** conformado por (**COTRINA VASQUEZ MOISES** con RUC N° 10415415970 y **INVERSIONES Y CONSTRUCTORES DEL NORTE S.A.C.** con RUC N° 20481535426), **CARHUALLANQUI HEREDIA JOSE FELIPE** con RUC N° 10166723936 Y **OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20409381503

Que, el Presidente del Comité de Selección manifiesta que el Especialista de Abastecimientos alcanzó la subsanación realizada por los Postores, las mismas que se hicieron a través del registro electrónico en el SEACE, motivo por el cual la etapa de admisión de las ofertas quedan de la siguiente manera:

1. **CONSORCIO ANGULAR** conformado por (**ANGULAR INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° 20609558807 y **ALAYO MIRANDA ROGER ANIBAL** con RUC N° 10408532286): Cumple con la presentación de todos los documentos de



presentación obligatoria y de conformidad a lo exigido por las bases, motivo por el cual se tiene por **ADMITIDA LA PROPUESTA.**

2. **CONSORCIO SANTANA conformado por (SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L. con RUC N° 20496180420 y LOPEZ CHACON JHONY con RUC N° 10266923932):** Cumple con la presentación de todos los documentos de presentación obligatoria y de conformidad a lo exigido por las bases, motivo por el cual se tiene por **ADMITIDA LA PROPUESTA.**
3. **DIAZ TORRES SEGUNDO TOMAS con RUC N° 10410899545:** Cumple con la presentación de todos los documentos de presentación obligatoria y de conformidad a lo exigido por las bases, motivo por el cual se tiene por **ADMITIDA LA PROPUESTA.**
4. **CONSORCIO F&C conformado por (COTRINA VASQUEZ MOISES con RUC N° 10415415970 y INVERSIONES Y CONSTRUCTORES DEL NORTE S.A.C. con RUC N° 20481535426):** Cumple con la presentación de todos los documentos de presentación obligatoria y de conformidad a lo exigido por las bases, motivo por el cual se tiene por **ADMITIDA LA PROPUESTA.**
5. **CARHUALLANQUI HEREDIA JOSE FELIPE con RUC N° 10166723936:** Que al haberse solicitado la subsanación del Anexo N° 03, donde está erróneamente descrito el Objeto de la Convocatoria incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2 del Capítulo I Generalidades de las Bases Integradas), el Postor no cumplió con subsanar la oferta en el extremo requerido y dentro del plazo otorgado, motivo por el cual la Oferta se considera **NO ADMITIDA**
6. **OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20409381503:** Cumple con la presentación de todos los documentos de presentación obligatoria y de conformidad a lo exigido por las bases, motivo por el cual se tiene por **ADMITIDA LA PROPUESTA.**

Siendo las 09:15 horas del mismo día, se culmina la presente sesión, suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad.

ING. AUGUSTO J. YILCA SANGAY  
PRESIDENTE

ING. CARLOS A. HERNANDEZ QUIROZ  
PRIMER MIEMBRO

C.P.C. ALEX G. RAFAEL CUSMA  
SEGUNDO MIEMBRO

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-PEJEZA  
 PRIMERA CONVOCATORIA  
 Código Único de Inversiones N° 2625994.

Contratar el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO CANAL CULPON DISTRITO DE NUEVA ARICA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con

DATOS DE LOS POSTORES	CONSORCIO ANGULAR		CONSORCIO SANTANA		DIAZ TORRES SEGUNDO TOMÁS		CONSORCIO F&C		CARHUALLANQUI HEREDIA JOSE FELIPE		OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA						
	ANGULAR INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20609558807 y ALAYO MIRANDA ROGER ANIBAL con RUC N° 10408532286	SI	CONFORME	SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L. con RUC N° 20496180420 y LOPEZ CHACON JHONY con RUC N° 10266923932	SI	CONFORME	10410899545	SI	CONFORME	10166723936	SI	CONFORME	20409381503				
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME			
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME			
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME			
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME			
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME			
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI	CONFORME	SI	CONFORME	NO	CORRESPONDE	SI	CONFORME	NO	CORRESPONDE	NO	CORRESPONDE	NO	CORRESPONDE			
<b>DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>																	
<b>DOCUMENTO DE PRESENTACION FACULTATIVA</b>																	
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO	PRESENTA	SI	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA			
b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA			
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA	SI	PRESENTA			
d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.	NO	PRESENTA	SI	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA			
<b>ESTADO EN EL PROCESO</b>												<b>ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>ADMITIDA</b>	

Fecha: 24 de julio del 2024

  
 ING. AUGUSTO JOSÉ VILCA SANGAY  
 Presidente



ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ QUIROZ  
 Primer Miembro



CPC. ALEX GUILLEN RAFAEL CUSMA  
 Segundo Miembro

Los resultados de la calificación hecha a los Requisitos de calificación, se acredita en el Cuadro de Calificación de la Oferta- Requisitos de Calificación.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Luego, el Comité de Selección procede a la Evaluación Técnica de las propuestas **ADMITIDAS**, con el resultado siguiente:

- **CONSORCIO SANTANA:**  
Presentó un monto facturado acumulado de **S/ 100,400.00**; y presenta y desarrolla la metodología que sustenta la oferta propuesta obteniendo un puntaje de **90 puntos**.
- **DIAZ TORRES SEGUNDO TOMAS:**  
Presentó un monto facturado acumulado de **S/ 194,835.89**; y presenta la metodología propuesta, sin embargo, No Cumple con desarrollar el ítem 05 relacionado al "Flujograma de desarrollo de la elaboración de Expediente técnico", por el contrario, desarrolla un cronograma de actividades, obteniendo un puntaje de **80 puntos**.
- **CONSORCIO F&C:**  
Presentó un monto facturado acumulado de **S/ 327,654.85**; y presenta y desarrolla la metodología que sustenta la oferta propuesta obteniendo un puntaje de **100 puntos**.
- **OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:**  
Presentó un monto facturado acumulado de **S/ 111,200.00** (Experiencia N° 02, No considerada, debido a que la conformidad del Servicio refiere a un Estudio de Pre Inversión); así mismo presenta la metodología propuesta, sin embargo No Cumple con desarrollar el ítem 06 relacionado "Desarrollar ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del expediente técnico", obteniendo un puntaje total de **70 puntos**, que al no obtener el puntaje mínimo la oferta queda **DESCALIFICADA**

Los resultados de la Evaluación Técnica, se acredita en el CUADRO EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Siendo las 11:40 horas del mismo día, se culmina la presente sesión, suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
ING. AUGUSTO J. VILCA SANGAY  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
ING. CARLOS A. HERNANDEZ QUIROZ  
PRIMER MIEMBRO

  
\_\_\_\_\_  
C.P.C ALEX G. RAFAEL CUSMA  
SEGUNDO MIEMBRO

**CALIFICACIÓN DE LA OFERTA  
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-PEJEZA  
PRIMERA CONVOCATORIA

Contratar el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO CANAL CULPON DISTRITO DE NUEVA ARICA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2625994.

DATOS DE LOS POSTORES		CONSORCIO ANGULAR	CONSORCIO SANTANA	DÍAZ TORRES SEGUNDO TOMAS	CONSORCIO F&C	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				
<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION</b>										
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) Vez el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago. (01) Vez el Valor Referencial = S/ 64,000.00  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos y/o Evaluación de Expedientes Técnicos para la Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o recuperación y/o de infraestructura de sistemas de riego y/o Bocatomas.	NO	CUMPLE acredita S/49,960.00 (*)	SI	CUMPLE acredita S/ 100,400.00	SI	CUMPLE acredita S/ 65,538.80	SI	CUMPLE acredita S/ 119,726.85	CUMPLE acredita S/ 111,200.00
		<b>ESTADO EN EL PROCESO</b>	<b>DESCALIFICADO</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>			

(\*) La Experiencia N° 01, presentada según Contrato de Consultoría para la Reformulación de los Expediente Técnicos, no se considera como experiencia del Postor en la especialidad, debido a que dicha experiencia no se encuentra enmarcado dentro de los servicios de consultoría de obras similares requerido en las Bases Integradas.

Fecha: 24 de Julio de 2024

  
**ING. AUGUSTO JOSÉ VILCA SANGAY**  
 Presidente

  
**ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ QUIROZ**  
 Primer Miembro

  
**CPC: ALEX GUILLEN RAFAEL CUSMA**  
 Segundo Miembro

- **CONSORCIO F&C:**

Puntaje Total (Evaluación Técnica y Evaluación Económica) de **100 puntos**, Adjunta solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, haciendo un puntaje total con Bonificación de **105 puntos**.

Los resultados de la Evaluación Económica, se acredita en el CUADRO DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

---

**ORDEN DE PRELACIÓN**

Luego, el Comité de Selección procede a determinar el Orden de Prelación, obteniendo el siguiente resultado:

1. **CONSORCIO F&C:** Primer Lugar en el orden de prelación
2. **CONSORCIO SANTANA:** Segundo Lugar en el orden de prelación
3. **DIAZ TORRES SEGUNDO TOMAS:** Tercer Lugar en el orden de prelación

El resultado, se acredita en el CUADRO DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

---

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En tal sentido, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO al postor **CONSORCIO F&C conformado por COTRINA VASQUEZ MOISES con RUC N° 10415415970 y INVERSIONES Y CONSTRUCTORES DEL NORTE S.A.C. con RUC N° 20481535426**, por un monto total de **S/ 57,600.00 SOLES**

En atención, a lo establecido en el numeral 1.11 de la Sección General de las Bases Integradas, Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

Siendo las 13:30 horas del mismo día, se culmina la presente sesión, suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad

  
\_\_\_\_\_  
ING. AUGUSTO J. VILCA SANGAY  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
ING. CARLOS A. HERNANDEZ QUIROZ  
PRIMER MIEMBRO

  
\_\_\_\_\_  
C.P.C. ALEX G. RAFAEL CUSMA  
SEGUNDO MIEMBRO

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-PEJEZA  
PRIMERA CONVOCATORIA

Contratar el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO CANAL CULPON DISTRITO DE NUEVA ARICA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2625994.

N°	POSTORES	PUNTAJE POR EVALUACION TÉCNICA	PUNTAJE POR EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO SANTANA	90	92	90.39	4.52	94.91	SEGUNDO
2	DIAZ TORRES SEGUNDO TOMAS	80	100	84.00	4.20	88.20	TERCERO
3	CONSORCIO F&C	100	100	100.00	5.00	105.00	PRIMER

FORMULA DE CALCULO:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c1 = 0.80$$

$$c2 = 0.20$$

donde:  $c1 + c2 = 1.00$

Fecha: 24 de Julio de 2024

  
ING. AUGUSTO JOSÉ VILCA SANGAY  
Presidente

  
ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ QUIROZ  
Miembro

  
CPC. ALEX GUILLEN RAFAEL CUSMA  
Miembro